



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5005	17/11/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 898

Presentación de informaciones al Banco Central. Sección 1 - Disposiciones Generales.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los cambios introducidos en el Texto Ordenado de la referencia.

Al respecto, se realizaron modificaciones en la Sección 1 – Disposiciones Generales, apartado 1.5. Presentaciones, que regirán para las informaciones que se presenten a partir de la emisión de la presente comunicación, independientemente del período al que correspondan.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Régimen
Informativo y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección I. Disposiciones Generales

En el detalle de los Regímenes Informativos se consigna entre paréntesis la descripción abreviada a utilizar en los comprobantes.

Los códigos a utilizar para los nuevos regímenes/requerimientos, se consignarán en las respectivas instrucciones operativas.

Cuando deban presentar información de regímenes/requerimientos que no estén considerados en el Cuadro precedente, por estar suspendido, derogado o porque el plazo de presentación ya venció, solicitarán instrucciones para la integración de este archivo, a la Gerencia de Gestión de la Información.

1.5. Presentaciones

1.5.1. Entrega

Los sujetos deberán informar por nota o por el medio que se determine en el futuro, a la **Gerencia de Régimen Informativo**, la nómina del personal autorizado -que no podrá exceder el número de diez personas habilitadas- a entregar los soportes, consignando: nombre, apellido, tipo y número de documento, debiendo exhibir este último al momento de la entrega. Dicha nómina se actualizará cada vez que se produzcan novedades, debiendo comunicarse los cambios en forma inmediata.

La entrega de la respectiva Nota se efectuará en Reconquista 266, ventanillas 27 a 30, en el horario de 10 a 15.

No se aceptarán entregas por parte de personas no autorizadas.

1.5.2. Registro

Al momento de recibirse los soportes, se registrarán las presentaciones. Si todas o algunas de las presentaciones cumplimentan los requisitos detallados en los puntos anteriores, se emitirá un Comprobante de Presentación detallando las que fueron registradas y en caso de detectarse errores en una o más presentaciones, se las rechazarán y se proporcionará un resumen de estos a fin de facilitar su corrección. Si no existe ninguna presentación aceptada, se devuelve el CD con el pertinente listado de errores.

Para casos de contingencia, cuando no se cuente con los servicios para realizar la registración del soporte, se entregará un Comprobante Provisorio de Recepción de CD que deberán canjear, después de un plazo a determinar desde la fecha de presentación del CD, por el definitivo.

Versión: 3	COMUNICACIÓN "A" 5005	Vigencia: 17/11/2009	Página 9
------------	-----------------------	-------------------------	----------